



Resolución de Gerencia

Breña, 25 de Marzo de 2021

RESOLUCION DE GERENCIA N° -2021-GG/MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000192-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fecha 21 de marzo de 2021, de la Dirección de Operaciones; y, el Informe N° 000234-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, publicados el 19 de junio y 01 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES; y, mediante Resolución de Superintendencia N° 000154-2020-MIGRACIONES, se aprueba el Cuadro de equivalencias y siglas de los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

El artículo 29° de los “Lineamientos de Organización del Estado”, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, define a los comités como un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crea para tomar decisiones sobre materias específicas, y que se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso;

Por otra parte, el proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, y el Reglamento de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad la modificación e inserción de diversos artículos comprendidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, y el Reglamento de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad, tiene por finalidad que, la Superintendencia Nacional de Migraciones tenga sus procedimientos y servicios en exclusividad con los requisitos, condiciones, plazos y notas en una norma sustantiva;

En ese contexto, con Informe N° 000192-2021-DIROP/MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones solicita la creación de dos comités a fin de: i) implementar las modificaciones establecidas en el citado proyecto, tanto en los sistemas de MIGRACIONES, Agencia Digital y documentos internos correspondientes, y ii) mejorar la Agencia Digital, en consideración al Plan de Acción y Propuesta de mejora de la Agencia Digital de Migraciones contenidos en el Informe N° 000164-2021-DIROP/MIGRACIONES;

A través del Informe N° 000234-2021-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable aprobar con Resolución de Gerencia la conformación de los comités para las actividades señaladas en el párrafo precedente;

El literal p) del artículo 13º del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones de la Gerencia General el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12º del referido documento en el que se prescribe que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Estando a lo propuesto y contando con la opinión favorable y visto de la Gerencia General, la Dirección de Operaciones y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban las Secciones Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de MIGRACIONES; la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, que dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité para la implementación de las modificaciones al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, y el Reglamento de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad, el cual está integrado por:

- El/la Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su representante, quien lo preside
- El/la Director (a) de la Dirección de Operaciones o su representante, como secretario técnico
- El/la Director (a) de la Dirección de Registro y Control Migratorio o su representante
- El/la Director (a) de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria o su representante
- El/la Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones o su representante.
- El/la Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.
- El/la Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas o su representante
- El/la Jefe (a) de la Unidad de Gestión Documental o su representante

Artículo 2º.- Conformar el Comité para la mejora de la Agencia Digital, en consideración al Plan de Acción y Propuesta de mejora de la Agencia Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones, el cual está integrado por:

- El/la Director (a) de la Dirección de Operaciones o su representante, quien lo preside
- El/la Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones o su representante, como secretario técnico
- El/la Jefe(a) de la Unidad de Imagen y Comunicación o su representante

Artículo 3º.- Los comités conformados en los artículos 1º y 2º, ejercerán sus funciones desde el día siguiente de la emisión de la presente resolución y hasta la entrada en vigencia del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a los miembros designados en los artículos 1º y 2º de la presente resolución y a todos los órganos de la Superintendencia Nacional de Migraciones, para su conocimiento y cumplimiento, según corresponda.

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información, Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO RICARDO MIGUEL RIOS VILLACORTA
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE